



Foro Penal

ESTUDIAR CON
HAMBRE
NO RESULTA

REPORTE SOBRE LA
**REPRESIÓN
POLÍTICA
EN
VENEZUELA**

NOVIEMBRE 2023



Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela
+582122638586 / +584142694287

www.foropenal.com

info@foropenal.com

@ForoPenal



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de seis mil activistas en toda Venezuela y en representaciones en más de 26 países, que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

El 7 de noviembre, los representantes legales del gobierno de Nicolás Maduro se presentaron ante la Sala de Apelaciones de la Corte Penal Internacional (CPI). En esta audiencia pública se opusieron a la petición de la Fiscalía de esta Corte de reanudar las investigaciones sobre crímenes de lesa humanidad cometidos en Venezuela desde el año 2017, así como también cuestionaron los argumentos de la Oficina del Defensor Público para las Víctimas (ODPV) de la Corte Penal Internacional.

La Fiscalía rechazó los alegatos interpuestos por los representantes del Gobierno venezolano y la representante de la ODPV, Paolina Massidda presentó un balance detallado de la situación actual de las víctimas en nuestro país.

Se espera que en los primeros meses del año 2024, específicamente antes del mes de marzo, se produzca una decisión de la Sala de Apelaciones.

Mientras tanto, esta investigación continúa.

Al 30 de noviembre de 2023, hay en Venezuela 275 presos políticos.¹

¹ A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG, considerando, por una parte, el concepto de “preso” en su sentido amplio, y por la otra parte, considerando el fin político de la encarcelación que le otorga el adjetivo de “político” al preso así calificado.

En cuanto al concepto de “preso” este abarca tanto a los privados de libertad formalmente aún no condenados, a los sometidos a arresto domiciliario, y a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona a cualquier no es referida por nuestra ONG como un “preso” político, sino como “detenido” o “arrestado”. Solo se considera como “preso”, cuando en referencia a ese detenido o arrestado: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene su privación preventiva de la libertad; o 2) cuando se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto o detención) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

En cuanto a la calificación de “política” de la privación de libertad, sea un detenido o preso, el Foro Penal analiza el fin o los fines políticos con respecto a la privación ilegítima de libertad. En tal sentido, los detenidos o presos políticos son separados en seis (6) categorías:

Categoría 1: Aquellos perseguidos o presos políticos, detenidos o condenados, por representar individualmente una amenaza política para el régimen, por tratarse de líderes políticos o sociales y que el fin de la privación de libertad es la exclusión política.

Categoría 2: Aquellas personas detenidas o presas no por representar una amenaza política. En este caso el fin es la intimidación. En este grupo destacan estudiantes, comunicadores, militares, activistas políticos, entre otros.

Categoría 3: Aquellas personas que, sin que el régimen las considere una amenaza política de forma individual o como parte de un grupo social, son detenidas o presas arbitrariamente para ser utilizadas por éste para sustentar una campaña o una determinada narrativa política del poder con respecto a determinadas situaciones de trascendencia nacional de interés político para el régimen. En este caso el fin es la propaganda.

Categoría 4: Aquellas personas que son detenidas o presas con el fin de extracción información que permita la ubicación de otras personas que se desea neutralizar o para presionar o intimidar a otras personas.

Categoría 5: No forman parte de las categorías anteriores, aquí incluimos a aquellas personas privadas de libertad ilegítimamente por un fin personal de una autoridad del régimen, quien abusa de su poder político autoritario para privar de libertad a una persona como reprimenda. ▶

Este mes se reportó la detención con fines políticos de 1 persona en el estado Carabobo. La referida detención fue practicada por funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN).

Desde el año 2014, la organización ha reportado al menos 15.810 “detenidos políticos²”.

DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

En el mes de noviembre fue detenido con fines políticos el ciudadano **Nelson Antonio Piñero Alfonzo**, de 49 años de edad, comerciante, militante del partido político “Encuentro Ciudadano”, quien en su cuenta en la red social “X” (antes Twitter) se habría mostrado crítico a las políticas del gobierno de Nicolás Maduro.

El 21 de noviembre, Nelson Piñero se encontraba con su hijo en su residencia ubicada en la Urbanización La Esmeralda, municipio San Diego del estado Carabobo, cuando aproximadamente a las 11 de la noche, cinco funcionarios del Servicio Bolivariano de Inteligencia Nacional (SEBIN), portando armas largas, irrumpieron arbitrariamente en su vivienda, escalando las rejas y llegando a la planta alta de la residencia. Los funcionarios al entrar le dijeron a su hijo que se saliera de la casa, al área de la terraza, y es en ese momento cuando lo detienen.

Sin dar ninguna explicación, lo trasladaron a la sede del SEBIN ubicada en la zona de Naguanagua, en Valencia. Esa misma noche, los familiares se acercaron a la referida sede del SEBIN, para averiguar sobre su paradero, donde les informaron que Nelson Piñero se encontraba detenido debido a cierta información que éste habría publicado en su cuenta en la red social “X”, en donde hacía críticas sobre la falta de libertad de expresión, falta de servicios, corrupción, falta de insumos en los hospitales, persecuciones políticas y denuncias de medicamentos de dudosa calidad administrados en hospitales.

El día 23 de noviembre se llevó a cabo la audiencia de presentación. En esta audiencia, el tribunal decidió privarlo de libertad preventivamente, por la presunta comisión del delito de promoción o incitación al odio.

Al cierre de este reporte, los abogados del Foro Penal no han podido entrevistarse con Nelson Piñero en la sede del SEBIN de Naguanagua, donde permanece recluido, y a la fecha aún no ha sido trasladado a la medicatura forense para el respectivo reconocimiento médico, debido a que la boleta de traslado no ha llegado.

El total de detenidos con fines políticos en Venezuela, entre enero y noviembre de 2023 es de 16 personas. Entre los que se encuentran 4 mujeres y 12 hombres.



Nelson Antonio
Piñero Alfonzo

Categoría 6: Aquellos ciudadanos extranjeros, o con doble nacionalidad, que son arbitrariamente perseguidos o detenidos para obligar a otros Estados o a organismos internacionales a cumplir con exigencias del Estado represor que, de otra manera, no tendrían por qué ser satisfechas.

2 Como “detenidos políticos” nos referimos a aquellas personas detenidas “con fines políticos” (dentro de las categorías indicadas más adelante), pero que no han sido formalmente presas por orden judicial o que no han pasado el lapso de 48 horas luego de su detención sin ser presentadas ante un tribunal. En cuanto a la definición de “preso político”, que sí incluye a las personas privadas de libertad formalmente, encontramos más adelante su definición. Es de notar que dentro de los “detenidos políticos” se suman todos los que han sido detenidos incluyendo a aquellos que, por lo antes señalado, pasan a ser “presos políticos”.

PRESOS POLÍTICOS

Al 30 de noviembre de 2023, un total de 275 presos políticos se encuentran tras las rejas. Entre estas personas hay 147 funcionarios militares y 19 mujeres, como se observa a continuación:

Presos Políticos al 30/11/2023	Total: 275
Ocupación	
Militares	147
Civiles	128
Género	
Mujeres	19
Hombres	256

REFERENCIA SOBRE ALGUNOS CASOS DE PRESOS POLÍTICOS

Francisco Javier Pacheco Pérez, de 34 años de edad, sargento primero del Ejército (retirado).

En horas de la tarde del día 9 de diciembre 2020, fue interceptado por 3 vehículos de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM), en el sector Alpargatón Morón del Estado Carabobo. Fue detenido sin orden judicial, acusándolo de atentar contra la Refinería El Palito, ubicada en Puerto Cabello.

Según su testimonio, lo trasladaron esposado con las manos detrás y con la cara tapada hasta una zona boscosa cerca de donde lo apresaron, lo amarraron con su cinturón y las esposas a un muro de concreto de una casa abandonada, lo golpearon y patearon, le rompieron la nariz y lo obligaron a inhalar algo a lo que los funcionarios le decían “Polvito”.

Posteriormente, cerca de las 11:00 de la noche, lo llevaron a la sede de la DGCIM de Puerto Cabello. Cuando llegaron al lugar, los funcionarios prosiguieron con las torturas, lo golpearon nuevamente y lo asfixiaron con bolsas. Lo tuvieron allí hasta el día siguiente, cuando lo trasladaron a Caracas a un lugar desconocido que llamaban “La Cueva”, donde siguió siendo víctima de tratos crueles, inhumanos y degradantes, lo golpearon por todo el cuerpo y lo colgaron de las manos con esposas.

Así pasó varios días, hasta el 13 de diciembre de 2020, cuando tuvo lugar su audiencia de presentación, ante el Tribunal 20 de Control con Competencia en Funciones de Terrorismo, en esta audiencia le fueron imputados los presuntos delitos de asociación para delinquir, terrorismo y tráfico ilícito de armas.

De acuerdo con lo que indica la boleta de encarcelación, debió ser trasladado al Centro Nacional De Procesados Militares (CENAPROMIL), sin embargo, fue llevado nuevamente a “La Cueva”, donde lo torturaron psicológicamente amenazándolo con sus hijos y familiares y lo privaron de alimentación por 7 días, dándole solamente agua con azúcar una vez al día.

Esta situación de tortura se mantuvo ya que se negaba a grabar un video donde debía admitir que quería hacer explotar la refinería “El Palito” por órdenes del gobierno colombiano y de funcionarios de la CIA. Lo torturaron aplicándole electricidad en su cuerpo, lo que le ocasionó la pérdida del control de sus esfínteres.

Después de estas torturas, **Francisco Javier Pacheco** accedió a grabar lo que ellos querían que dijera, admitiendo bajo coerción su culpabilidad.

El 18 de diciembre fue trasladado a la sede de la DGCIM en Boleíta, Caracas y luego el 2 de febrero de 2021 fue trasladado al CENAPROMIL, ubicado en Ramo Verde, estado Miranda donde se encuentra privado de libertad actualmente.

Su caso se encuentra en la fase de pase a juicio.

Actualmente, la audiencia de apertura de juicio para este caso no se ha realizado, debido a los múltiples e injustificados diferimientos por parte del tribunal. El 27 de noviembre de 2023, la audiencia fue diferida nuevamente por acumulación de causas del tribunal, quedando pautada como nueva fecha para que se inicie la apertura del juicio, el día 12 de diciembre de este año.



Francisco Javier Pacheco Pérez

Gustavo José Malavé Bucce, de 68 años de edad, de profesión ingeniero; **Henry Anthony Sánchez Mora**, de 41 años de edad, licenciado en Ciencias y Artes Militares y **Adolfo Torres Vargas**, de 57 años de edad, licenciado en Ciencias Fiscales. Estas tres personas, al momento de su detención desempeñaban cargos gerenciales en la sede de Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA) de Occidente, ubicada en el estado Zulia.

Fueron citados el día 4 de septiembre de 2017, a una reunión en una oficina en el edificio denominado “El Menito” de PDVSA. Al llegar al lugar, funcionarios identificados como adscritos a la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) les dijeron que iban a ser arrestados por su participación en un hecho ocurrido el día 7 de agosto en la subestación eléctrica 36M, que afectó la producción de petróleo.

Tras ser arrestados, permanecieron en el Destacamento 111° de la Guardia Nacional Bolivariana, en el estado Zulia, hasta el 6 de septiembre cuando fueron trasladados a Caracas para la audiencia de presentación ante tribunales. Durante la audiencia, el juez de la causa ordenó la medida preventiva privativa de libertad para estos tres gerentes de PDVSA, por la presunta comisión de los delitos de asociación para delinquir, peculado, daño a la industria, tráfico ilícito de material estratégico y obstrucción al libre comercio. El centro de reclusión ordenado inicialmente fue la sede de la DGCIM de Boleíta, en Caracas.

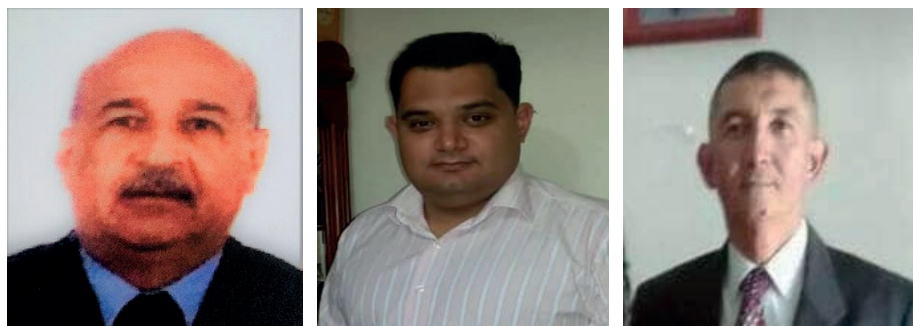
En marzo de 2018, Anthony Sánchez Mora y Adolfo Torres Vargas fueron trasladados al Centro de Formación Hombre Nuevo “El Libertador” en el estado Carabobo, donde permanecen privados de libertad. Por su parte, Gustavo José Malavé Bucce se encuentra bajo arresto domiciliario.

Tras numerosos diferimientos, la audiencia preliminar de estos 3 gerentes, inició el 29 de enero de 2021 y culminó el 8 de febrero de 2021, luego de haber transcurrido casi 4 años desde su arresto, dándose así el pase a juicio.

Llama la atención que la audiencia de apertura de juicio fue fijada por el tribunal desde el 3 de marzo de 2022, pero a la fecha de cierre de este reporte ha sido diferida de manera arbitraria por el tribunal en múltiples oportunidades. La última fecha pautada para la audiencia de apertura de juicio fue el día 9 de noviembre de 2023, pero no se llevó a cabo ya que las boletas de traslado de los imputados no llegaron al centro penitenciario donde se encuentran recluidos, fijándose una nueva fecha para el 7 de diciembre de 2023.

Mientras esto ocurre, estas personas siguen privadas de libertad injustificadamente.

El estado de salud de estas personas ha desmejorado, evidenciándose signos de desnutrición, así como otras patologías, que se agravan con el tiempo, ya que no han recibido asistencia médica oportuna.



Gustavo José Malavé Bucce, Henry Anthony Sánchez Mora y Adolfo Torres Vargas

OBSERVACIONES FINALES

En Venezuela es evidente el colapso de las instituciones gubernamentales y la falta de independencia del Poder Judicial, por lo que los derechos civiles y políticos de los ciudadanos son vulnerados a diario.

Le corresponde al gobierno de Nicolás Maduro garantizar la investigación, procesamiento y sanción de los funcionarios responsables de las violaciones de los derechos y libertades de las personas, así como también, garantizar la respectiva reparación a las víctimas.

Los 275 presos políticos deben ser liberados de inmediato, así como también deben ser liberadas todas las personas que están siendo procesadas por motivos estrictamente políticos en el país.



Foro Penal

Foro Penal

Alfredo Romero – Director Presidente
Gonzalo Himiob Santomé – Director Vicepresidente
Robiro Terán (†) – Director
Eleazar Medina – Coordinador Estado Aragua
Luis Armando Betancourt – Coordinador Estado Carabobo
Laura Valbuena – Coordinadora Estado Zulia
Patricia Borges – Coordinadora Estado Bolívar
Raquel Sánchez – Coordinadora Estado Táchira
José Armando Sosa – Coordinador Estado Monagas
Lucía Quintero – Coordinadora Estado Barinas
José Reyes – Coordinador Estado Falcón
Abraham Cantillo – Coordinador Estado Lara
Fernando Cermeño – Coordinador Estado Mérida
Alberto Iturbe – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)
Arelys Ayala – Coordinadora Estado Anzoátegui
Olnar Ortiz – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas
Néstor Gutiérrez – Coordinador Estado Cojedes
Pedro Arévalo – Coordinador Estado Nueva Esparta
José Torres Leal – Coordinador Estado Portuguesa
Daniel Salazar – Coordinador Estado Sucre
Wicza Santos – Coordinadora Estado Apure
Stefania Migliorini – Coordinadora Distrito Capital
Julio Henríquez – Coordinador jurídico internacional